



RESOLUCION 0 1209 27 MAYO 2014/

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL
M.L.E A LABORATORIO CLINICO
VALPARAISO LIMITADA - RUT N°
76193230-6- ENTIDAD

**VISTOS:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo N° 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ N° 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ N° 554 del 24/03/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio N° 8763, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a LABORATORIO CLINICO VALPARAISO LIMITADA, R.U.T. Nº 76193230-6;
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud N° 16428 de fecha 08-05-14, para MODIFICACION DE PRESTACIONES, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y MODIFICACION CONSTITUCION DE SOCIEDAD (SOCIOS) de salud al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 385 de fecha 14-05-14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

i. Apruébese la MODIFICACION DE PRESTACIONES del convenio de inscripción del prestador LABORATORIO CLINICO VALPARAISO LIMITADA, R.U.T. Nº 76193230-6 para la sucursal N° " 0 " con dirección en AV. BRASIL 2350, comuna de VALPARAISO, región de VALPARAISO y sucursal Nº 1, Calle Blanco 1215, Local 1, Box Nº 4, Valparaiso, agregándose al mismo, él o (los) siguiente(s) código(s) arancelario(s):

## PRESTACION(ES) AUTORIZADA(S)

0301041, 0302027, 0303006, 0303007, 0303019, 0303020, 0303022, 0303025, 0305020, 0306021, 0306023, 0306034, 0306045, 0306079 – solo cuando sean muestras provenientes de su toma de muestra externa ubicada el Blanco 1215, Valparaíso

Las prestaciones: 03.03.015, 03.03.016, 03.03.030 y 03.06.061 ya están autorizadas en el convenio; y la prestación 03.09.031 no existe en el arancel. La determinación de drogas sólo está contemplada en el arancel para niveles plasmáticos y no urinarios

## PRESTACION(ES) RECHAZADAS(S)

0301042, 0303023, 0303035-hasta que envíe fundamento de las pruebas ya que la descripción en factura no permite dilucidar la capacidad para realizar las determinaciones por sus propios medios

ii. Apruébese el CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL registrándose en el convenio a Leonel Lòpez Cuantas – RUT:

iii. Apruébese la MODIFICACION CONSTITUCION DE SOCIEDAD (SOCIOS), registrándose en el convenio a Jennyfer Díaz Swanston, RUT: Ingeniero Comercial y a Leonel López Cuentas, RUT: , Tecnólogo Médico

iv. las modificaciones al convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

v. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

ROSSANA JORQUERA BRUNA

ROZZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)

MINISTRO DE FE FONDO NACIONAL DE SAKUD

M.B.P./Get.V/gtv DISTRIBUCIÓN

- LABORATORIO CLINICO VALPARAISO LIMITADA
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

  N.Int. Ingr.: N° 250-20/05/14 424